

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el Despacho Comisorio No. 069 proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Quindío a fin de realizar diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 103-26168 ubicado en zona rural de San José, Caldas

En el auto en que se ordena la comisión se faculta para subcomisionar. Sírvase proveer.

San José, Caldas 12 de noviembre de 2021.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00284

Rad. Jdo. 07

D.C # 069

Auto de Sust. No. 799

RADÍQUESE, AUXILIESE Y DEVUÉLVASE, el Despacho Comisorio No. 069 del 08 de noviembre de 2021, en la forma solicitada por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO.

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del despacho comisorio ya referenciado, ordenado dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACION DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por la señora MARÍA VICTORIA BUITRAGO SUAREZ contra el señor EXYNOBER CAÑÓN REYES y toda vez que en el mismo, se otorgó las facultades establecidas en el artículo 38 del C.G.P, modificadas por la ley 2030 de 2020, entre las cuales se faculta para subcomisionar; en atención a ello se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía del Municipio de San José, Caldas para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-26168 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, y el cual se encuentra ubicado en el condominio poblado Brisamar manzana 6 lote 6 de San José, Caldas.

El funcionario subcomisionado está facultado para adelantar la presente diligencia judicial, también para nombrar secuestre y fijar sus honorarios, a quien deberá identificarlo plenamente, especificar dirección, teléfono y verificar que hace parte de

la lista vigente de auxiliares de la justicia y estar debidamente acreditado para actuar como tal.

Antes de librar la subcomisión a la Inspección de policía de este municipio, se requiere a la parte actora, para que allegue documento idóneo en el que se indique la plena identificación y ubicación del bien inmueble objeto de secuestro.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4cbe2b19f2de2508716332612144e64494c7b33a3b650952fe97dac69f740c3**
Documento generado en 12/11/2021 09:46:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>